



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 150/24

VISTO:

La adenda N°2 del acuerdo NASA – MUNICIPALIDADDE EMBALSE “SERVICIO DE GUARDIA Y/O ATENCIÓN MÉDICA MUNICIPAL, UNIDADES DE TRASLADO Y APARATOLOGÍA”, firmada entre el Sr. Ingeniero Luis Fasanella Presidente de Nucleoeléctrica Argentina S.A y el Sr. Intendente Municipal Mario O. Rivaróia.

Y CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado Municipal garantizar el servicio de salud y para ello es necesario la inversión en equipamientos de alta complejidad.

Que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Embalse, requiere de manera imperiosa e inmediata un vehículo destinado a traslado de pacientes con tratamientos oncológicos, por enfermedades crónicas y con necesidad de atención médica con especialistas que no están disponibles en nuestra localidad.

Que, de acuerdo a la ordenanza de contratación 1534/2019, en su artículo 1 inciso d determina que las contrataciones pueden hacerse bajo la modalidad de Contratación directa.

Que, la ordenanza 1534/2019 en su artículo 52 inciso a, menciona que el Departamento Ejecutivo Municipal está autorizado a Contratar de forma Directa cuando el monto de la contratación no supere la suma de CIEN UNIDADES DE CONTRATACION UC (100) y puedan atenderse con los créditos disponibles, que tengan asignadas partidas del presupuesto vigente, reconducidos por partidas o mediante asignaciones extrapresupuestarias.

Que debido a la Emergencia Económica declarada este Municipio está comprometido con hacer un uso eficiente del gasto público.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102 y modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

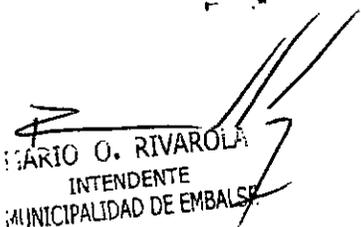
Art. 1º).- DISPONGASE la contratación directa de **PINEROLO S.A**, CUIT 33-66870135-9 por la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$21.500.000,00)** para la adquisición de UN (1) AUTO CERO KILOMETROS FIAT CRONOS 1.3 GSE DRIVE PACK PLUS AÑO 2024.

Art. 2º).- ELEVAR la mencionada contratación al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

Art. 3º).- PROTOCOLICÉSE, dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

EMBALSE, 06 de agosto de 2024.-


DIEGO E. FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


MARIO O. RIVAROLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE